


**SECCIÓN DE INTERDICCIONES DEL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA RIOJA**  
**Solicitud de prohibición de acceso al juego: inscripción, modificación y cancelación**
**INTERESADO**

Nombre	Apellidos		NIF/NIE
Nacionalidad	Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento
Domicilio a efectos de notificaciones			Teléfono
Localidad	C. Postal	Provincia	Correo electrónico

**SOLICITUD:**

Inscripción (Alta prohibición) <input type="checkbox"/>	Modificación de los datos <input type="checkbox"/>	Cancelación (Baja de la prohibición) <input type="checkbox"/>
--	---	--

**ÁMBITO TERRITORIAL:**

En la Comunidad Autónoma de La Rioja <input type="checkbox"/>	En todo el territorio nacional <input type="checkbox"/>
--	--

**PERÍODICIDAD:**

Indefinida <input type="checkbox"/>	Mínima (6 meses) <input type="checkbox"/>	Temporal por años <input type="checkbox"/>
--	--	---

**CAUSA:**

A petición propia <input type="checkbox"/>	A petición familiar con dependencia económica <input type="checkbox"/>
---	---

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

DNI <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---------------------------------

**DECLARACIÓN Y FIRMA:**

La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Logroño a

Firma:

Deseo recibir las notificaciones correspondientes a mi solicitud de forma electrónica y

Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.

No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico :



## **INSTRUCCIONES GENERALES DEL MODELO**

### **Normativa reguladora**

La normativa reguladora sobre la Sección de Interdicciones está contenida en:

- Art. 29.2 de la Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del Juego y Apuestas
- Art. 31 del Decreto 52/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego
- Art. 38 del Decreto 71/2009, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo
- Art. 56.1.e) del Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas

En la página web del Gobierno de La Rioja, Tributos (<http://www.larioja.org/tributos>) puede encontrar la citada normativa e información adicional.

### **Cumplimentación del modelo**

#### **El Registro General del Juego: Sección de Interdicciones**

La Sección de Interdicciones del Registro General del Juego de La Rioja recoge las personas que hayan solicitado la exclusión, bien de manera voluntaria, o a través de sus familiares con dependencia económica directa, de acceso a los establecimientos específicos de juego que reglamentariamente se haya establecido, con las garantías que prevé la legislación sobre protección de datos.

Estas prohibiciones tienen carácter reservado y no pueden distribuirse ni darse publicidad de manera alguna.

#### **Ámbito territorial**

El ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En caso de que la solicitud supere el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja o incluya a todo el conjunto del territorio estatal, la Dirección General de Tributos remitirá a la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las solicitudes de prohibición, cancelación o variación que se hayan podido producir para su inscripción, modificación o cancelación en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego que lleva dicho organismo público de la Administración General del Estado.

#### **Tramitación**

La inscripción da lugar a darse de alta en la Sección de Interdicciones del Registro General del Juego de La Rioja; su cancelación producirá la baja en dicho Registro. Si hubiera una modificación de los datos de la inscripción, sea su periodicidad o ámbito territorial deberá consignarse dichas variaciones.

#### **Duración**

La inscripción tendrá carácter indefinido o temporal. Esta última tendrá una duración mínima de seis meses, salvo que el interesado opte por un período superior.

#### **Recursos**

En caso de tratarse del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el interesado contra el acto administrativo derivado de la presente solicitud, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de UN MES y con los requisitos señalados en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su actual redacción.

#### **Protección de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo, de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería, se le informa de lo siguiente:



Al cumplimentar la presente solicitud, autoriza expresamente a que sus datos personales queden incorporados y sean tratados en el fichero «Juego:gestión-tributación-sanción», pudiendo ser cedido a los órganos competentes en materia de juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si la prohibición se realiza para otro ámbito territorial distinto al de esta Comunidad Autónoma, así como a las entidades titulares de los establecimientos específicos de juego donde desea que le sea prohibida la entrada.

Igualmente, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales incorporados al citado fichero, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, c/ Portales, 46 – 26071.- Logroño (La Rioja).